

Informe secretarial: A despacho del señor Juez la presente actuacion con solicitud de desistimiento embargo de alimentos Sírvase disponer. Obando, Valle, febrero 13 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero (13) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Requiere Previo A Resolver Solicitud Desistimiento Medida Cautelar.
Auto No. **109**
Proceso: Alimentos
Demandante: Diana Marcela Vargas Cárdenas
Demandado: Manuel Alejandro López parra
Radicación: 2019-00028-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se advierte solicitud de desistimiento de Medida Cautelar, con relación al embargo del sueldo al señor Manuel Alejandro López parra, efectuado dentro del proceso de fijación de alimentos, no obstante y en aras de garantizar el interés superior de una menor de edad, previo a resolver el despacho **REQUIERE** a la parte solicitante para que en el término de cinco (5) días indique a este estrado judicial de que manera considera que el demandado va a garantizar el pago de los alimentos de su hija menor de edad.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

Estado No.019

El Anterior Auto se Notifica Hoy 14 de febrero de 2023



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 109 FECHADO EL 13/02/2023